

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte apelante allega en término oportuno el escrito de sustentación de recurso de alzada. Sírvasse proveer,

Cali, 01 de junio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0606
Radicación No. 76233-40-89-001-2017-00070-01

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 inciso 3° del Decreto 806 de 2020, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Córrase traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dagua, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**655422bef950bbo8ebb24b33f96ec098b6f49b35e2ecoda8fc55677e5e792b1
3**

Documento generado en 01/06/2021 02:25:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**